



ARTÍCULO 4°.- Punto 2.10.1. del Capítulo 2 del Anexo II de la citada Resolución N° RESOL-2024-431-APN-PRES#SENASA. Sustitución. Se sustituye el Punto 2.10.1. del Capítulo 2 del Anexo II de la aludida Resolución N° RESOL-2024-431-APN-PRES#SENASA por el siguiente texto:

“2.10.1. Requisitos para Productos Fosforados.

2.10.1.1. Metales pesados como contaminantes en concentraciones que no superen los siguientes valores límites:

2.10.1.1.1. Cadmio (Cd): CUATRO MILIGRAMOS POR KILOGRAMO (4 mg/kg) por cada UN POR CIENTO (1 %) de P₂O₅

2.10.1.1.2. Plomo (Pb): VEINTE MILIGRAMOS POR KILOGRAMO (20 mg/kg) por cada UN POR CIENTO (1 %) de P₂O₅.

2.10.1.1.3. Mercurio (Hg): CERO COMA CERO CINCO MILIGRAMOS POR KILOGRAMO (0,05 mg/kg) por cada UN POR CIENTO (1 %) de P₂O₅.

2.10.1.1.4. Cromo (Cr) Total: CUARENTA MILIGRAMOS POR KILOGRAMO (40 mg/kg) por cada UN POR CIENTO (1 %) de P₂O₅.

2.10.1.1.5. Arsénico (As) Total: DOS MILIGRAMOS POR KILOGRAMO (2 mg/kg) por cada UN POR CIENTO (1 %) de P₂O₅”.

ecofield

ecofield
Soporte Legislativo Online